

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad.1100131-10-027-2022-00373-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la adolescente ANGIE CAROLINA CANTOR SOTELO, representada por su progenitora NANCY ESMERALDA SOTELO SUÁREZ, quien actúa a través de Defensora de Familia, contra JUAN CARLOS CANTOR PENAGOS, con base en la decisión dictada por la Comisaria Once de Familia – Suba III de esta ciudad el 05 de marzo de 2021 así:

Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de marzo a diciembre de 2021, a razón de \$225.000 cada cuota.

Por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.188.225), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de enero a mayo del 2022, a razón de \$237.645 cada cuota.

Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000), por concepto de dos vestuarios causados en los meses de junio y octubre del año 2021.

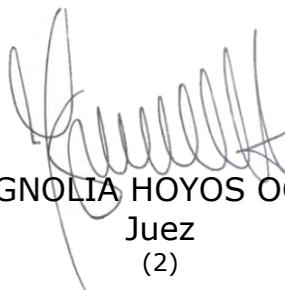
Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$190.116), por concepto de un vestuario causado en el mes de febrero del año 2022.

Por las cuotas alimentarias y de vestuario que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Notifíquese al ejecutado y sùrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (arts. 431 y 442 CGP).

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

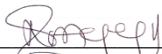
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 141 FECHA 30-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria